

Expediente: **811/13**

Carátula: **CONCHA GRACIELA DEL CARMEN C/ MUÑO MARIA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **02/12/2020 - 04:47**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 811/13



H20701375834

EXPTE N°: 811/13.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 30 de noviembre de 2020.-

AUTOS: CONCHA GRACIELA DEL CARMEN c/ MUÑO MARIA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: ROBLES,CESAR LUIS POR DERECHO PROPIO

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

P R O V E I D O:

Concepción, 11 de noviembre de 2020.- Atento a las constancias de autos, no habiendo constituido casillero digital el Dr. Robles, Cesar Luis, pese a estar debidamente intimado y al haber vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento decretado, en consecuencia téngase al Dr. Robles, Cesar Luis por constituido casillero digital en los estrados digitales del juzgado.- IGJ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **CONCEPCIÓN, 10 de noviembre de 2020.-**

AUTOS Y VISTOS: (...) **CONSIDERANDO: (...)** **RESUELVO: I°)-ACLARAR de oficio la resolución N° 306 de fecha 03/11/202, específicamente en el punto III de los considerando y en los puntos II, III y IV del Resuelto. En consecuencia, determinar los montos correspondientes a honorarios por el proceso de carácter ordinario - con costas a la parte actora- al Dr. César Luis Robles en la suma de \$54.880,97; y al Dr. Ignacio José Silvetti en la suma de \$85.370,40; por el incidente de beneficio para litigar sin gastos otorgado a la actora Graciela Del Carmen Concha por decreto de fecha 21/04/2016: al Dr. César Luis Robles la suma de \$2.744,05; y por el incidente de caducidad de instancia deducido por Dr. Ignacio José Silvetti en representación de las demandadas María Muñoz e Ivana Estefani García y de la citada en garantía Agrosalta Cooperativa De Seguros Limitada: la suma de \$5.122,22 , según lo considerado. II.- NO SE IMPONEN COSTAS, por lo merituado HAGASE SABER.- " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 01/12/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.